

Novedades Legislativas
Agosto 2018

12 de septiembre de 2018

Contenidos

1. Normativa española
2. Disposiciones europeas
3. Resoluciones administrativas
4. Resoluciones judiciales
5. Dirección General de los Registros y del Notariado
6. Otras disposiciones



1. Normativa española

1.1 CNMV. Supervisión de modelos internos de solvencia de empresas de servicios de inversión

Resolución de 31 de julio de 2018. Publica el Acuerdo de encomienda de gestión al Banco de España, para la realización de labores de apoyo en la supervisión de modelos internos de solvencia de empresas de servicios de inversión. [Ver más.](#)

2. Disposiciones europeas

2.1 **Reglamento Delegado (UE) 2018/1108 de la Comisión, de 7 de mayo de 2018,** por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas técnicas de regulación de los criterios para la designación de puntos de contacto centrales para los emisores de dinero electrónico y los proveedores de servicios de pago y con normas sobre sus funciones. [Ver más.](#)

2.2 **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión, de 7 de junio de 2018,** que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n° 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables. [Ver más.](#)

2.3 **Decisión (UE) 2018/1094 de la Comisión, de 1 de agosto de 2018,** por la que se confirma la participación de los Países Bajos en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea. [Ver más.](#)

2.4 **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1105 de la Comisión, de 8 de agosto de 2018,** por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos y formularios para el suministro de información por las autoridades competentes a la AEVM con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo. [Ver más.](#)

2.5 **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1106 de la Comisión, de 8 de agosto de 2018,** por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a las plantillas para la declaración de cumplimiento que deben hacer pública y conservar los administradores de índices de referencia significativos y no significativos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n° 596/2014 (1), y en particular su artículo 25, apartado 8, párrafo tercero, y su artículo 26, apartado 5. [Ver más.](#)

- 2.6 Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1121 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018**, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1518 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de biodiésel originario de los Estados Unidos de América tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo. [Ver más.](#)
- 2.7 Decisión (UE) 2018/1195 del Consejo, de 16 de julio de 2018**, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de un Protocolo del Convenio sobre el transporte discrecional internacional de los viajeros en autocar y autobús (Convenio Interbus) en relación con el transporte internacional regular y regular especial de los viajeros en autocar y autobús. [Ver más.](#)
- 2.8 Decisión del Comité Mixto del EEE n° 255/2016, de 2 de diciembre de 2016**, por la que se modifica el Protocolo 47 (sobre la supresión de los obstáculos comerciales de carácter técnico en el sector del vino) del Acuerdo EEE [2018/1191]. [Ver más.](#)
- 2.9 Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1209 de la Comisión, de 27 de agosto de 2018**, relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada. [Ver más.](#)

3. Resoluciones administrativas

- 3.1 Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas**, por la que se fija el precio medio de la energía a aplicar en el cálculo de la retribución del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad prestado por los consumidores de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares a los que resulta de aplicación la Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio, durante el tercer trimestre de 2018. [Ver más.](#)
- 3.2 Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. [Ver más.](#)

4. Resoluciones judiciales

- 4.1 TRIBUNAL SUPREMO: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 29 de junio de 2018, recurso 3603/2015. [Ver más.](#)**

Los deberes de información y el error vicio del consentimiento en los contratos de inversión.

Petición por la parte demandante de la declaración de nulidad/anulabilidad por vicio de error en el consentimiento (art.1266 CC) con la consiguiente restitución de las prestaciones de un contrato de compra de deuda subordinada (obligaciones subordinadas, contrato de inversión) por un importe nominal de 90.000 € con vencimiento a 10 años, suscrito con la entidad Caja Madrid (actualmente, Bankia S.A.).

Subsidiariamente se solicitó por la demandante la resolución del contrato por incumplimiento (art. 1088 y 1101 CC) por parte de la Entidad de sus obligaciones legales de diligencia, lealtad e información, por falta de información adecuada al cliente de lo que compraba. Respecto de este extremo quedó probado que se realizó a la demandante un test de conveniencia pero no el test de idoneidad correspondiente.

Después de una sentencia estimatoria de las pretensiones sostenidas por la demandante dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº. 1 de Cádiz, la Entidad recurrió dicha sentencia en apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz que estimo el recurso y decidió revocar la sentencia de primera instancia y absolver a la Entidad.

La demandante recurrió en casación ante el Supremo fundamentando su demanda con el único motivo al amparo del art. 477.2.3º LEC, por infracción de los arts. 1.265 y 1.266 CC, en relación con los arts. 78, 78 bis y 79 de la Ley del Mercado de Valores (LMV).

Quedó fijado por el TS que el producto financiero objeto de enjuiciamiento (deuda subordinada) es un “*producto financiero complejo*”, que a pesar de ofrecer en la mayoría de los casos una rentabilidad mayor que otros activos de deuda, en caso de insolvencia posee menos capacidad de cobro o en casos d extinción y posterior liquidación de la sociedad emisora. Todo esto debido a que el pago está subordinado en el orden de prelación en caso de concurso de acreedores (art. 92.2 Ley Concursal) con respecto a los acreedores ordinarios.

El TS vuelve a reiterar en esta sentencia su doctrina respecto del error vicio del consentimiento, recordando que este opera cuando “*la voluntad del contratante se forma a partir de una creencia inexacta, cuando la representación mental que sere de presupuesto para la realización del contrato es equivocada o errónea*”.

Más concretamente, el TS argumenta que en el ámbito del mercado de valores y los productos y servicios de inversión, en el caso de que la entidad/empresa de inversión incumpla el deber de información al cliente no profesional, a pesar de que ello no impida que dicho cliente conozca la naturaleza y los riesgos del producto, y por lo tanto no haya padecido error al contratar el producto, lleva a presumir la falta del conocimiento suficiente sobre dicho producto que ha contratado y todos los riesgos que pudiera llevar aparejados, por lo que vicia el consentimiento. Es por esto, que el TS fija que “*la ausencia de la información adecuada no determina por sí la existencia del error vicio, pero sí permite presumirlo*” (ver SSTS núm. 840/2013, de 20 de enero de 2014, y núm. 769/2014, de 12 de enero, entre otras).

El TS acaba reiterando su doctrina y apuntando respecto de los deberes de información en los contratos de inversión lo siguiente, en la comercialización de obligaciones por una entidad financiera “*su deber de información comporta una actuación positiva de informar con antelación suficiente de los riesgos del producto, que como regla general, no puede sustituirse por el contenido del contrato ni por la entrega en el mismo acto de toda la documentación contractual, incluyendo la relativa a la información sobre los riesgos, salvo algún caso en que, en dicha documentación, se contenga de manera clara e inequívoca la información suficiente, lo que no sucedió en el supuesto litigioso*”.

5. Dirección General de los Registros y del Notariado

5.1 **OBJETO SOCIAL: El transporte y distribución de energía eléctrica exigen objeto único y exclusivo**

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación extendida por el registrador mercantil y de bienes muebles II de Navarra, por la que se suspende la inscripción de acuerdos de modificación del objeto social.

Resumen: No es posible que una sociedad tenga de forma simultánea el objeto de distribución y transporte de energía eléctrica con la de producción, venta y comercialización de dicha energía. La actividad de transporte y distribución de energía eléctrica exige objeto único y exclusiva. [Ver más.](#)

5.2 **Caducidad de las anotaciones preventivas en el registro de bienes muebles. sus distintos plazos**

Resolución de 26 de julio de 2018 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación extendida por el registrador mercantil y de bienes muebles de Burgos, por la que se deniega la práctica de una anotación preventiva de prórroga.

Resumen: La anotación de embargo de un vehículo practicada al amparo de la LHMPSPD de 1954, caduca a los tres años de su fecha. [Ver más.](#)

5.3 **Solicitud de depósito de cuentas sin informe del auditor inscrito a instancias de la minoría**

Resolución de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación extendida por el registrador mercantil y de bienes muebles I de Zaragoza, por la que se rechaza el depósito de cuentas de una sociedad correspondiente al ejercicio 2016.

Resumen: Si existe auditor nombrado a instancia de la minoría no es posible el depósito sin el informe del auditor. [Ver más.](#)

5.4 **Protección de datos**

Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de cláusula general voluntaria relativa al tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). [Ver más.](#)

6. Otras disposiciones

6.1 Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior. [Ver más.](#)

6.2 Orden PCI/870/2018, de 3 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de una nueva Estrategia de Ciberseguridad Nacional. [Ver más.](#)

- 6.3 Orden APA/882/2018, de 2 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados. [*Ver más.*](#)
- 6.4 Orientación (UE) 2018/1151 del Banco Central Europeo, de 2 de agosto de 2018, por la que se modifica la Orientación BCE/2011/23 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas exteriores. [*Ver más.*](#)
- 6.5 Orden APA/883/2018, de 2 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados. [*Ver más.*](#)
- 6.6 Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 1106/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la actualización de la nomenclatura de países y territorios. [*Ver más.*](#)
- 6.7 Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE. [*Ver más.*](#)

Para más información, puede contactar con:

[Ignacio Aparicio](#)
ignacio.aparicio@AndersenTaxLegal.es